

RESOLUCIÓN No. 073
(09 de mayo de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DIA DE LA FAMILIA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA"

El Director General del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", en ejercicio de sus facultades legales, Decreto Único Reglamentario de la Función Pública, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2019 y 001 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1º del Acuerdo Municipal 019 del 05 de agosto de 1995, creó el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", como Establecimiento Público del Orden Municipal, con Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa y Presupuestal.

Que según el Numeral 3 del Artículo 12 del referido Acuerdo Municipal, el Director General es el Representante Legal del IMDERA, por tanto, le corresponde dirigir la acción administrativa del mismo.

Que, dentro del marco normativo de la Constitución Política, se establece en el Artículo 15 "(...) Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar..."; además de lo anterior, en Artículo 42. "(...) La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable..."

Que conforme a lo anterior y a la luz de los preceptos constitucionales, el objetivo de la administración es generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para los servidores públicos que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida teniendo en cuenta el equilibrio entre la vida laboral y familiar.

Que el 26 de Julio de 2017, el Gobierno Nacional promulgó la Ley 1857, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1361 DE 2009 PARA ADICIONAR Y COMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en la que instituye en el Parágrafo del artículo tercero "(...) la obligación para el empleador de disponer de una jornada laboral cada semestre, para que el trabajador a su servicio comparta con su familia..."

Que, de conformidad con lo anterior, se establece que es facultativo del representante legal de la entidad determinar las fechas en que se disfrutará el día de la Familia.

Que la Dirección de Empleo Público, en diciembre del año 2020 expidió el programa Nacional de bienestar "SERVIDORES PÚBLICOS SALUDABLES, ENTIDADES SOSTENIBLES", instrumento técnico que proporciona lineamientos y recomendaciones a las entidades del orden nacional y territorial en la implementación de sus propios programas de bienestar, cuyo objetivo es generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para

RESOLUCIÓN No. 073
(09 de mayo de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DIA DE LA FAMILIA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA"

los servidores públicos que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y, a su vez, se refleje en el aumento de su productividad gracias a la motivación, al crecimiento y al desarrollo profesional y personal.

Que el propósito de las actividades que contiene el programa es el acercar a los servidores públicos con sus familias, equilibrar las dimensiones de la vida de los servidores, procurar que se sientan motivados y, de esta manera, poder contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

Que dentro del PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2023 del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, se contemplan actividades que van encaminadas al beneficio de los servidores públicos y sus familias como son jornadas de actividad física y recreativas, incentivos a empleados destacados, incentivos de salario emocional (día del cumpleaños, día para ti, fin de semana más largo), entre otras, que tienen por objetivo la calidad de vida laboral y exaltación de la labor del servidor, en búsqueda de aumentar el sentido de pertenencia, motivación que gestione un cambio cultural en el servidor público.

Que el Alcalde del Municipio de Armenia, expidió el Decreto No. 114 del 08 de mayo de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DIA DE LA FAMILIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMENIA", misma que tiene alcance solo en la alcaldía municipal de Armenia.

Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de Armenia, celebrará el DIA DE LA FAMILIA el día quince (15) de mayo de 2023, razón por la cual no se laborará en la administración municipal central, es de aclarar que para aquellas dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión y deberán coordinar con su jefe inmediato el día que puedan así disfrutarlo, tal es el caso de los funcionarios de planta del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia y los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, de conformidad con el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, que reza: "(...) ARTÍCULO 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia..."

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, asume que los servidores públicos compartirán con su familia en este espacio contribuyendo de cierta manera en el fortalecimiento y en el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, razón por la cual ésta actuará bajo los postulados del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Carta Magna, el cual dispone: "(...) Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe..."

Conforme lo anterior se hace necesario autorizar el cierre extraordinario del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", por el término de la

RESOLUCIÓN No. 073
(09 de mayo de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DIA DE LA FAMILIA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA"

jornada laboral, correspondiente al día lunes 15 de mayo de 2023 con el fin de celebrar el día de la familia, motivo por el cual no se laborará en la entidad.

Que, para efecto de los términos procesales, respecto de las actuaciones administrativas y jurídicas competencia de esta entidad territorial, se entienden suspendidos los términos y plazos de vencimiento, por cuanto el 15 de mayo de la presente anualidad se celebrará el día de la familia en el Instituto del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA".

Como consecuencia de lo anterior, se aclara que los términos suspendidos se reanudan al día hábil siguiente del Día de la Familia, conforme a los procedimientos legales que apliquen en cada caso.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el Día de la Familia en el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", el día quince (15) de mayo de 2023, en cumplimiento a lo preceptuado en Ley 1857 de 2.017, razón por la cual no se laborará ese día en la entidad de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspende los términos de todas las actuaciones administrativas y procesales del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", durante el día 15 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar aviso en cada una de las carteleras de la Entidad, y comunicar la misma, por el medio más expedito.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia (Q), a los Nueve (09) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON FRANCISCO HERRERA GÓRIO
Director General IMDERA

Proyección, Elaboración: Andrés Felipe Zapata Vega - Jefe Oficina Asesora Jurídica.